

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO-  
CUNDINAMARCA**

**No. Interno**

**C-17-00030**

**Radicado No. 25483 40 89 001 2017 00030**

**TIPO DE PROCESO**

**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**

**-CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN-**

**Demandante:** CONDIMINIO OASIS P.H.  
**APODERADO:** JUAN CARLOS BAYONA ROMERO

**Demandado:** JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

**MEDIDAS CAUTELARES**

Señor:

**JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMRCA**  
E. S. D.

**REF.: MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO  
SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONDOMINIO EL OASIS contra  
JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES**

**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Nariño - Cundinamarca**, identificado con la C.C. No. 80.804.231 de Bogotá D.C., en calidad de **Representante Legal del CONDOMINIO OASIS P.H. con Nit. No. 900.417.994-1**, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **decrete las medidas cautelares enunciadas contra JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES**, con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusoria, de conformidad con el Art. 577 del C.G.P. Manifiesto que la información suministrada es real, así:

**EMBARGO Y SECUESTRO del 100 % del predio identificado con Matricula Inmobiliaria 307-38640 del Predio ubicado Lote No. 05 de la Manzana F del CONDOMINIO OASIS P.H. en Nariño – Cundinamarca D.C. el cual se encuentra como propietario JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES**


Solicito por lo tanto notificar a la Oficina de instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca para que aparezca esta medida Cautelar en el Certificado de tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria.

Bajo la gravedad del juramento denuncio que el demandado **JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES** son propietario del 100 % del predio en mención.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que sean de propiedad del aquí demandado.

Ruego oficiar lo pertinente.

Atentamente,



**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**  
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá  
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.









RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**Radicación:** C-17-00030  
**Proceso:** Ejecutivo Singular de Minima Cuantía  
**Demandante:** Condominio Oasis P.H.  
**Demandados:** José Fernando Buítrago Torres

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P., DISPONE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 307-38640 del Predio ubicado en el Lote No 05 de la Manzana F del CONDOMINIO OASIS P.H. de Nariño Cundinamarca, el cual se denuncia como propiedad del demandado.

SEGUNDO: por secretaría OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca con el fin de que se registre la presente medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO  
JUEZ



El atto ande...  
de hoy 03.10.2014  
El (la) Secretario(a)

28  


RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Oficio No JPMNC-17-0384-HOZB

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular 25483-40-89-001-2017-00030 ✓  
De: CONDOMINIO EL OASIS P.H.  
Contra: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES ✓

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en proveído del dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emanado por este estrado judicial, me permito informarle que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No **307-38640, LOTE No 05 MANZANA F DEL CONDOMINIO EL OASIS P.H.**, denunciado como propiedad del demandado JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES. Sirvase hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Personas que intervienen en el proceso:

DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS NIT. No 900.417.994-1  
APODERADO: JUAN CARLOS BAYONA ROMERO C.C.No 79.425.774 y T.P.No 135.674  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES C.C.No 79.392.437

Atentamente;

  
HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO  
SECRETARIO



NOTA INFORMATIVA

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 07:33:17 pm

Página: 1

**TURNO: 2017-307-6-11379**  
**MATRICULA: 307-38640**

RECIBIDO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT  
15/11/2017

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:  
GIRARDOT, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

04 XI. 2017  
11.31

SEÑOR  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL  
NARIÑO CUNDINAMARCA

EF\_25483-40-89-001-2017-00030. SU OFICIO JPMN-17-0384 HOZB DEL 2017

DE MANERA ATENTA ENVÍO EL OFICIO REFERENCIADO, ORDEN DE EMBARGO EL QUE QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO, SE ANEXA CONSTANCIA DE REGISTRO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

CORDIAL SALUDO

LUZ MARINA ESPINOSA ÁLZATE  
REGISTRADORA SECCIONAL ( E )

FECHA CREACIÓN : 15/11/2017  
USUARIO CREACIÓN : 2790  
FASE ORIGEN : CALIFICACION

Página: 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 07:33:30 pm

Con el turno 2017-307-6-11379 se calificaron las siguientes matriculas:  
307-38640

**Nro Matricula: 307-38640**

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 254830100000000740006000000000  
MUNICIPIO: NARINO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: NARINO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE # 5 MANZANA "F" AGRUPACION DE VIVIENDA "CONDominio "EL OASIS"

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/11/2017 Radicación 2017-307-6-11379  
DOC: OFICIO 0384 DEL: 3/11/2017 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARINO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONDOMINIO EL OASIS NIT# 9004179941  
A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO CC# 79392437

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)	
Día   Mes   Año	Firma	
	<i>[Firma]</i>	

Usuario que realizo la calificacion: 2790

Página: 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 07:33:30 pm

Con el turno 2017-307-6-11379 se calificaron las siguientes matrículas:  
307-38640

**Nro Matricula: 307-38640**

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 2546301000000074000600000000  
MUNICIPIO: NARINO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: NARINO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

3 LOTE # 5 MANZANA "F" AGRUPACION DE VIVIENDA "CONDominio "EL OASIS"

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 14/11/2017 Radicación 2017-307-6-11379  
C.C. DE FICION 0384 DEL: 3/11/2017 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARINO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONDOMINIO EL OASIS NIT# 9004179941  
A: BISTRAGO TORRES JOSE FERNANDO CCM# 79392437

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El notario debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Página: (El registrador(s))  
Día (Mes) Año Firma

El notario que realizó la calificación: 2790

Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
D.E. \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 BRAVOT - NIT 85090007-0  
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
 Fecha el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:33 pm

11

2254

No. RADICACION 2017-307-6-41376

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 BRAVOT - NIT 85090007-0  
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

ACTOS REGISTRABLES	Tipo	Cantidad	Tipo Tercer	Presencia	Tarifa
EXCLUSIVO	10	1	10	1	10000

TOTAL DE REGISTROS ASOCIADOS:  
 VALOR DE REGISTRO: 10  
 FONDOS DE PAGO:  
 CANCELAR: 10000  
 VALOR PAGADO: \$10,000  
 VALOR DE REGISTRO: \$10,000  
 VALOR TOTAL A PAGAR POR ASOCIADOS: 10,000  
 VALOR TOTAL A PAGAR POR ASOCIADOS: 10,000

V. S. X

Z

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 BRAVOT - NIT 85090007-0  
 SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
 Fecha el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:33 pm

No. RADICACION 2017-307-1-59167

2255

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BRAVOT - NIT 85090007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Fecha el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:33 pm

ACTOS REGISTRABLES

FORMA DE PAGO:

CANCELAR: 10000  
 VALOR PAGADO: \$10,000  
 VALOR TOTAL A PAGAR POR ASOCIADOS: 10,000

VALOR TOTAL A PAGAR POR ASOCIADOS: 10,000

VALOR TOTAL A PAGAR POR ASOCIADOS: 10,000

VALOR TOTAL A PAGAR POR ASOCIADOS: 10,000

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Oficio No JPMNC-17-0384-HOZB

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular 25483-40-89-001-2017-00030  
De: CONDOMINIO EL OASIS P.H.  
Contra: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en proveído del dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emanado por este estrado judicial, me permito informarle que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No **307-38640, LOTE No 05 MANZANA F DEL CONDOMINIO EL OASIS P.H.**, denunciado como propiedad del demandado JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES. Sírvase hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Personas que intervienen en el proceso:

DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS NIT. No 900.417.994-1  
APODERADO: JUAN CARLOS BAYONA ROMERO C.C.No 79.425.774 y T.P.No 135.674  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES C.C.No 79.392.437

Atentamente;

*(Firma manuscrita)*

HEI

 <b>Bancolombia</b> <small>NIT. 900.963.134-4</small>	<b>REGISTRO DE OPERACIÓN</b> RECAUDO Fecha: 14-11-2017 13:55 Com: 49102 - S/R DRIP GIRARDOT Suc: 659 - GIRARDOT Ciudad: GIRARDOT Caj: 008 Bcc: 4227 Valor Tot: \$ 34,700.00 Forma de Pago Efect: \$ 34,700.00 Pagador: 9004179941 Ref: 30738640	No. 11 0861292
	La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.	

- CLIENTE -

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Oficio No JPMNC-17-0384-HOZB

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular 25483-40-89-001-2017-00030  
De: CONDOMINIO EL OASIS P.H.  
Contra: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en proveído del dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emanado por este estrado judicial, me permito informarle que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No **307-38640, LOTE No 05 MANZANA F DEL CONDOMINIO EL OASIS P.H.**, denunciado como propiedad del demandado JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES. Sírvase hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Personas que intervienen en el proceso:

DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS NIT. No 900.417.994-1  
APODERADO: JUAN CARLOS BAYONA ROMERO C.C.No 79.425.774 y T.P.No 135.674  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES C.C.No 79.392.437

Atentamente;

HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO  
SECRETARIO

Nro Matrícula: 307-38640 ✓

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 08:52:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARIÑO

FECHA APERTURA: 30/11/1993 RADICACIÓN: 7220 CON: ESCRITURA DE 28/11/1993

COD CATASTRAL: 254830100000000740006000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25483010000740006000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE NUMERO 5 MANZANA "F" CON AREA DE: 600.00 M2. AGRUPACION DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL OASIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA, LOTE QUE SERA UTILIZADO PARA VIVIENDA CAMPESTRE, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA # 545 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).- SEGUN ESCRITURA # 2.537 DE 13 DE JULIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA, EL AREA CORRECTA DE ESTE LOTE ES DE 480.00 M2., Y SUS LINDEROS ACTUALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA # 2.537.- (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

**COMPLEMENTACIÓN:**

01.- ESCRITURA #31 DE 12 DE ENERO DE 1.968 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1.968. ADJUDICACION SEPARACION DE BIENES REALIZADA ENTRE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS Y GORDILLO DE ESCOBAR SUSANA. LOTES SAN BERNARDO Y LA PERLA; A FAVOR DE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS.- 02.- SENTENCIA APROBATORIA DE 6 DE FEBRERO DE 1.960 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.981, VALOR DEL ACTO \$88.191.72 MCTE. ADJUDICACION EN LA SUCESION DE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS, POR CONCEPTO DE HERENCIA A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO, ESCOBAR GORDILLO FERNANDO, ESCOBAR DE FORERO CLAUDINA Y ESCOBAR GORDILLO HELDA.- 03.- ESCRITURA #. 885 DE 5 DE MAYO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 26 DE MAYO DE 1.982. VALOR DEL ACTO \$220.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: ESCOBAR GORDILLO HELDA A FAVOR DE: VILLALBA RIVEROS ROSENDO.- 04.- ESCRITURA # 1.313 DE 16 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.982. VALOR DEL ACTO \$250.000.00 M.C. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: VILLALBA RIVEROS ROSENDO A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO.- 05.- ESCRITURA #. 2.134 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.982. HIPOTECA ABIERTA SOBRE 2/4 PARTES DEL INMUEBLE, DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE: BANCO CAFETERO DE GIRARDOT.- 06.- ESCRITURA # 1.088 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE ESPINAL, REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1.983, VALOR DEL ACTO \$170.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE, DE: ESCOBAR GORDILLO FERNANDO A FAVOR DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVID.- 07.- ESCRITURA # 1.341 DE 8 DE JULIO DE 1.983 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1.983, VALOR DEL ACTO \$250.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE, DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVID A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO.- 08.- ESCRITURA # 2.687 DE 2 DE AGOSTO DE 1.984 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.984, VALOR DEL ACTO \$80.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE, DE: ESCOBAR DE FORERO CLAUDINA A FAVOR DE: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR.- 09.- ESCRITURA # 0986 DE 7 DE MARZO DE 1.989 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.989, VALOR DEL ACTO \$1.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO Y DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR A FAVOR DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL.- 10.- ESCRITURA #. 2.988 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.992. ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE JOSE ANTONIO ESCOBAR GORDILLO Y JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO.- 11.- ESCRITURA #.0454 DE 4 DE FEBRERO DE 1.993 DE LA NOTARIA 14 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1.993, VALOR DEL ACTO \$7.500.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO.- 12.- RESOLUCION ADMINISTRATIVA #.008 DE 9 DE MAYO DE 1.993 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1.993. POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES RESULTANTES DEL SUB-LOTEO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA DENOMINADA "CONDOMINIO EL OASIS": A GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

Nro Matricula: 307-38640

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 08:52:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) LOTE # 5 MANZANA "F" AGRUPACION DE VIVIENDA "CONDominio "EL OASIS"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
307-34153

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/11/1993 Radicación 7220  
DOC: ESCRITURA 545 DEL: 28/11/1993 NOTARIA DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 915 SUBDIVISION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONTRERAS TORRES JOSE FERNANDO X  
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/7/1994 Radicación 4736  
DOC: ESCRITURA 2.329 DEL: 29/6/1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CORRESPONDIENTE A LA ANOTACION # 05 DE LA  
COMPLEMENTACION.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO CAFETERO  
A: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/8/1995 Radicación 4528  
DOC: ESCRITURA 2.537 DEL: 13/7/1995 NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE MODIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE ESTE LOTE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO X  
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/8/2000 Radicación 2000-4731  
DOC: OFICIO 0500 DEL: 15/8/2000 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - SEPARACION DE BIENES DERECHO 50%. MEDIDA CAUTELAR.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA  
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/12/2000 Radicación 2000-7371  
DOC: OFICIO # 0691 DEL: 20/12/2000 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 4  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - EN PROCESO DE  
SEPARACION DE BIENES  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA  
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/12/2000 Radicación 2000-7385  
DOC: ESCRITURA # 2559 DEL: 20/11/2000 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.200.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS LOTES MODO DE ADQUIRIR.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**Nro Matrícula: 307-38640**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 08:52:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO CC# 79392437  
DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL CC# 19140796  
A: BUITRAGO TORRES MARTHA ISABEL CC# 52715226 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/8/2010 Radicación 2010-6389  
DOC: ESCRITURA 4458 DEL: 9/8/2010 NOTARIA 24 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -  
LEY 875 DE 2001-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONDOMINIO EL OASIS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/5/2013 Radicación 2013-3143  
DOC: ESCRITURA 803 DEL: 19/4/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 12.822.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO TORRES MARTHA ISABEL CC# 52715226  
A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO CC# 79392437 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/11/2017 Radicación 2017-307-6-11379  
DOC: OFICIO 0384 DEL: 3/11/2017 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO EL OASIS NIT# 9004179941  
A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO CC# 79392437

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

VALORES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008  
PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE REALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El frásado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79631 impreso por: 2790

TURNO: 2017-307-1-59167 FECHA: 14/11/2017

NIS: Jf4SEgy3LIR775z+TkSVI1rOTjWabxLciu+zUZueATz5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

**Nro Matrícula: 307-38640**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 08:52:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

*Luiz Marina Espinosa A*

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) LUZ MARINA ESPINOSA ALZATE

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

SEÑOR  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA  
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 030 de mínima cuantía ✓  
DE : CONDOMINIO EL OASIS P.H.  
CONTRA : JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

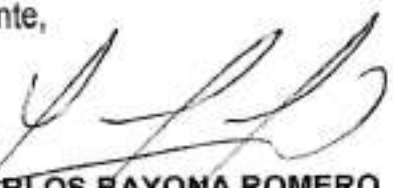
**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Nariño – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 80.804.231 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.** con Nit. No. **900.417.994-1**, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente para poder **decrete las medidas cautelares enunciadas contra JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES**, por lo tanto **se oficie lo siguiente:**

**SECUESTRO del 100 % del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 307-38640 del Predio ubicado Lote No. 05 de la Manzana F del CONDOMINIO OASIS P.H.** en Nariño – Cundinamarca D.C. el cual se encuentra como propietario **JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES**

Para lo anteriormente dispuesto, se tenga en cuenta que el embargo por la oficina de instrumentos públicos de Girardot fue positivo y por lo tanto ya se puede realizar esta diligencia por cuanto son competentes y con amplias facultades incluidas las de designar Secuestre y señalar honorarios.

Ruego oficiar lo pertinente.

Atentamente,




**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**  
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá  
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

14.08.2018 15:00  
[Stamp and signature area]

JH

**INFORME SECRETARIAL.- 30 DE AGOSTO DE 2018.** Al despacho de la señora juez, el anterior memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro. Sirvase proveer.

  
HERNAN O. ZAMBRANO B.  
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -  
CUNDINAMARCA-**

Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)


TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2548340890012017-00030

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y al observar la comunicación emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, mediante la cual informan que la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 307-38640 fue debidamente registrada el despacho dispone:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 307-38640, el cual se encuentra ubicado en el Lote No 5 de la Manzana F del Condominio El Oasis de Nariño Cundinamarca y de propiedad del demandado, diligencia que se llevará a cabo el día VEINTE del mes de SEPTIEMBRE de 2018 a la hora de las Tres y treinta pm (3:30pm).

Se designa como secuestre para el efecto al señor REINALDO ROMERO ORTEGA quien registra como dirección en la respectiva lista de auxiliares de la justicia, la Carrera 7 No 5-49 barrio Floresta del municipio de Carmen de Apicalá Tolima, teléfono celular 320-266-41-61 y a quien se le fija como honorarios la suma de CIENTO TREINTA MIL TRECE Y 7/8 (\$ 130.000.00), comuníquesele su designación conforme lo dispone el artículo 49 del C.G del P.

**CÚMPLASE**

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO  
JUEZ**



Ministerio de Justicia  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
Tel: (57) 201 2121212

El presente documento se  
dedito el 31 de Agosto de 2018  
En (la) Secretaría (al) \_\_\_\_\_

31-2

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE UN SECUESTRE


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 254834089001-2017-00030 C-17-00033-  
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL GASIS P.H.  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

En Nariño -Cundinamarca-, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), compareció al Despacho del **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO - CUNDINAMARCA-** el señor **REINALDO ROMERO ORTEGA** titular de la C.C. N° 5.860.633 de Carmen de Apicalá -Tolima-, y la Licencia como de Auxiliar de la Justicia No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019, a quien la señora Juez, en asocio con su Secretario le tomaron el juramento de rigor y previas las formalidades legales, y quien juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: " No me encuentra inhabilitado (a), ni impedido (a) para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos y las capacidades necesarias para cumplir la labor encomendada".


Cumplidos los requisitos de ley que trata el Código General del Proceso, se termina y firma por lo que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se fija como honorarios provisionales la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000.00)


La Juez,

  
JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

El Posesionado (a),

  
REINALDO ROMERO ORTEGA

El Secretario,

  
HERNÁN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO

en 30 metros con el lote seis (6) de la misma manzana E; por otro costado en 20 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana E, y por el último costado en 30 metros con vía de por medio con la manzana D y encierra. -----

LOTE 8: Con área de 300.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana D, por el otro costado en 20 metros con el lote uno (1) de la misma manzana E; por un costado en 15 metros con el lote dos (2) de la misma manzana E; y por el último costado en 20 metros con el lote siete (7) de la misma manzana E y encierra. -----

MANZANA F. Integrada por 10 lotes así:-----

LOTE 1: Con área de 200.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 20 metros con vía de por medio con la manzana E; por un costado en 13 metros con el lote dos (2) de la misma manzana F, por otro costado en 20 metros con el lote nueve (9) de la misma manzana F; y por el último costado en 13 metros con vía de por medio con la manzana G y encierra. -----

LOTE 2: Con área de 520.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 20 metros con vía de por medio con la manzana E; por un costado en 26 metros con el lote tres (3) y con parte del lote cuatro (4) de la misma manzana F; por otro costado en 20 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F; y por el último costado en 26 metros con los lotes nueve (9) y uno (1) de la misma manzana F y encierra. -----

LOTE 3: Con área de 300.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana E; por un costado en 20 metros con el lote diez (10) de la misma manzana F; por otro costado en 15 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana F; y por el último costado en 20 metros con el lote dos (2) de la misma manzana F y encierra. -----

LOTE 4: Con área de 450.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana J; por el otro costado en 30 metros con el lote cinco (5) de la misma manzana F; por otro costado en 15 metros con los lotes seis (6) y en parte con el lote dos (2) de la misma manzana F, y por el último costado en 30 metros con los lotes tres (3) y diez (10) de la misma manzana F y encierra. -----

LOTE 5: Con área de 480.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 30 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado

74 700032 140561



en 16 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F; por otro costado en 30 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana F; y por el ultimo costado en 16 metros con vía de por medio con la manzana J y encierra.

LOTE 6: Con área de 500.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 20 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 25 metros con los lotes siete (7) y ocho (8) de la misma manzana F; por otro costado en 20 metros con el lote dos (2) de la misma manzana F; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote cinco (5) y en parte con el lote cuatro de la misma manzana F y encierra.

LOTE 7: Con área de 250.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 20 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 12.50 metros con vía de por medio con la manzana G; por otro costado en 20 metros con el lote ocho de la misma manzana F; y por el ultimo costado en 12.50 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F y encierra.

LOTE 8: Con área de 250.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 12.50 metros con vía de por medio con la manzana G; por el costado sur en 20 metros con el lote nueve (9) de la misma manzana F; por un costado en 12.50 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote siete (7) de la misma manzana F y encierra.

LOTE 9: Con área de 260.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 13 metros con vía de por medio con la manzana G; por otro costado en 20 metros con el lote uno (1) de la misma manzana F; por un costado en 13 metros con el lote dos (2) de la misma manzana F; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana F y encierra.

LOTE 10: Con área de 300.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana E; por un costado en 20 metros con vía de por medio con la manzana J; por el costado sur en 15 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana F; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote tres (3) de la misma manzana F y encierra.

MANZANA G. Integrada por 4 lotes así:

LOTE 1: Con área de 636.38 metros cuadrados. Lote con cinco (5) lados. Por un costado que es su frente en 26.15 metros con vía de por medio de frente hacia la

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
BOGOTÁ, D.C.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
BOGOTÁ, D.C.



21

# DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA  
PROCESO EJECUTIVO No. 254834089001-2017-00030  
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS P.H.  
Demandado: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

## INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **VEINTE (20)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 Pm)**, fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada dentro de las presentes diligencias, la suscrita **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

## COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

El doctor, **JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**-quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 79.425.774 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 135.674 del C.S.J., en su calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**.

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicala, y portador de la **LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA** No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE**, quien fuese previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones **CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta** del municipio de el Carmen de Apicala -Tolima- número celular 320-266-41-61.

## DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por el apoderado de la parte demandante, esto es, **EL CONDOMINIO EL OASIS** del municipio de Nariño -Cundinamarca-, Lote No 5 Manzana F, donde la diligencia fue atendida por el señor **JASSON ALFONSO FAJARDO GÓMEZ** en su calidad de administrador del condominio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.804.321 de Bogotá D.C.

### Identificación física del predio objeto de la medida

Seguidamente procede el despacho a alindar e identificar el inmueble, para cuyo efecto se hace remisión a la copia simple del folio respectivo de la Escritura Pública 4458 del 09 de agosto de 2010 de la **NOTARIA VEINTICUATRO (24)** del Círculo de Bogotá D.C., la cual es aportada al momento de la diligencia.

**"LOTE 5: Con área de 480.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 30 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 16 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F; por otro costado en 30 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana F, y por el último costado en 16 metros con vía de por medio con la manzana J y encierra."**

Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de forma irregular, topografía plana, sin construcción, con cerca viva en swingla en los costados, sin cometidas de servicios públicos, libre de maleza.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

**De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.**

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:


- 1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.
- 2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.
- 3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACION DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASI SE LO SOLICITE.
- 4.- SE FIJÓ POR PARTE DEL DESPACHO A FAVOR DEL SECUESTRE DESIGNADO LA SUMA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000.00) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO PROPIO DE LA DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comitente."

**No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.**


**La Juez**

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**

**El apoderado de la parte demandante**

  
**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**

**El Administrador**

  
**JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ**

**El Secuestre**

  
**REINALDO ROMERO ORTEGA**

**El secretario,**

  
**HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO**

SEÑOR  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO - CUNDINAMARCA  
E. S. D.


REF. : PROCESO EJECUTIVO 2017 - 030 de MINIMA CUANTIA

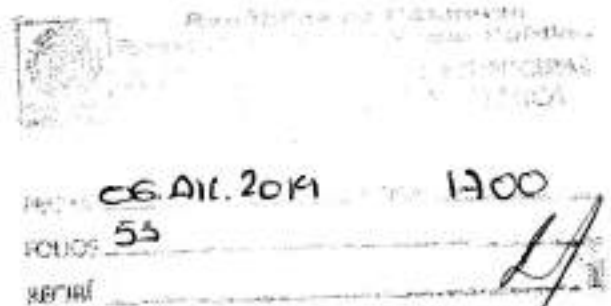
DE : CONDOMINIO OASIS P.H.  
CONTRA : JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del CONDOMINIO EL OASIS P.H. con Nit. No. 900.417.994-1, por medio del presente documento de la manera más cordial solicito ante su despacho **SE TENGA EN CUENTA EL AVALUO APORTADO** dentro del proceso de la referencia, el cual cumple a cabalidad con los presupuestos legales del Artículo 444 del C.G.P. y demás normatividad vigente para el caso específico de la referencia.

Agradezco de antemano la atención que se le dé al presente memorial.

Atentamente,

  
JUAN CARLOS BAYONA ROMERO  
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá  
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.





JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.

**AVALÚO No. 10103**

**LOTE #5 MANZANA "F" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDominio EL OASIS"**

**NARIÑO, CUNDINAMARCA**



**JUAN ALBERTO FONSECA A.**

**02 DE ABRIL DE 2019  
NARIÑO, CUNDINAMARCA**



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

**Avalúo No. 10103.**

Bogotá, 02 de Abril de 2019

Señor(a)

**Condominio Oasis P.H Adm. Jasson Alfonso Fajardo Gómez**

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar el informe de valuación practicado al inmueble LOTE #5 MANZANA "F" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDominio EL OASIS"

El presente informe describe aspectos generales del inmueble, del sector, jurídicos y económicos fundamentales para determinar su valor.

Así mismo con el presente, se anexan las fotografías y la documentación suministrada.

Cordialmente,

Ing. JUAN A. FONSECA A.



## CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
2	ASPECTOS JURÍDICOS.....	4
3	INFORMACIÓN CATASTRAL.....	5
4	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:.....	5
5	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.....	8
6	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO.....	9
7	SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE.....	10
8	METODOLOGÍA.....	10
9	INFORME DE VALUACIÓN.....	13
10	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	13
11	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	14
12	OTRAS CONSIDERACIONES.....	14
13	ANEXOS.....	14



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 Solicitante: **Condominio Oasis P.H Adm. Jasson Alfonso Fajardo Gómez**
- 1.2 Tipo de Inmueble: Residencial
- 1.3 Tipo de avalúo: El presente avalúo es de carácter comercial.
- 1.4 Tipo de inmueble: Urbano
- 1.5 País: Colombia
- 1.6 Departamento: Cundinamarca
- 1.7 Municipio: Nariño
- 1.8 Vereda/Barrio: El Oasis
- 1.9 Dirección del predio: LOTE #5 MANZANA "F" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"
- 1.10 Destino Actual: Lote residencial
- 1.11 Objeto del Avalúo: Determinar el valor presente del inmueble con fines comerciales.
- 1.12 Fecha de Inspección: 04/01/2019
- 1.13 Documentos Suministrados:
  - a) Copia de Escritura Pública N° 4458 del 09/08/2010 de la Notaría 24 de GIRARDOT.
  - b) Diligencia de secuestro Proceso ejecutivo No. 254834089001-2017-00030. Juzgado promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca.
  - c) Copia de Certificado de Tradición impreso el 01/08/2017.

## 2 ASPECTOS JURÍDICOS

*(Tomados de los documentos suministrados por el solicitante, no constituye un estudio de títulos).*

### 2.1 Propietario

JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES  
C.C 79392437  
Fuente: Certificado de tradición de libertad.

### 2.2 Título de Adquisición

Escritura Pública número 803 del 19/04/2013 de la Notaría 40 de BOGOTA.





### 2.3 Matrícula Inmobiliaria

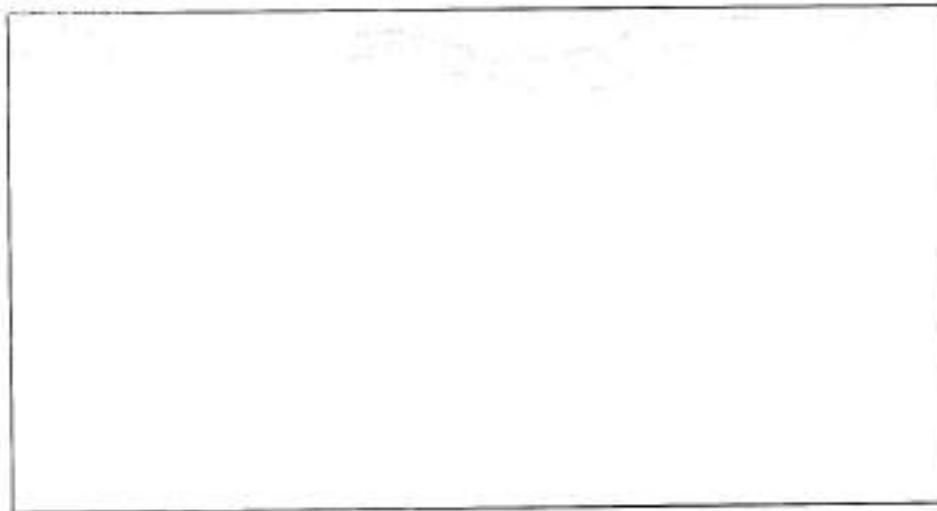
El inmueble posee la matrícula inmobiliaria No. 307-38640.

### 2.4 Gravámenes, limitaciones y medidas cautelares

Según folio de matrícula inmobiliaria 307-38640 de 01/08/2017, documento suministrado por el peticionario para el desarrollo del encargo valuatorio no se evidencian medidas cautelares presentes sobre el inmueble. No obstante, de parte del solicitante y en vista de la diligencia de secuestro suministrada, se menciona que el inmueble debe presentar gravamen por embargo ejecutivo.

## 3 INFORMACIÓN CATASTRAL

- Cédula catastral: 254830100000000740006000000000
- Dirección: LOTE #5 MANZANA "F" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDominio EL OASIS"
- Coordenadas: 4.403417, -74.824805



Fuente: Prediación Condominio. Fuente Geoportal

## 4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:

El municipio de Nariño es un municipio perteneciente al departamento de Cundinamarca ubicado en la Provincia del Alto Magdalena, a 149 km de la capital Bogotá. Cuenta con una temperatura promedio de 27 grados centígrados. Y una altitud de 263 msnm.

Limita al norte con el Municipio de Guataquí, al sur con el municipio de Girardot, al occidente con el municipio de Coello y el Río Magdalena y al oriente con el municipio de Tocaima.

#### 4.1 DELIMITACIÓN DEL CONDOMINIO:

El sector donde se encuentra ubicado el Inmueble está delimitado por los siguientes linderos:

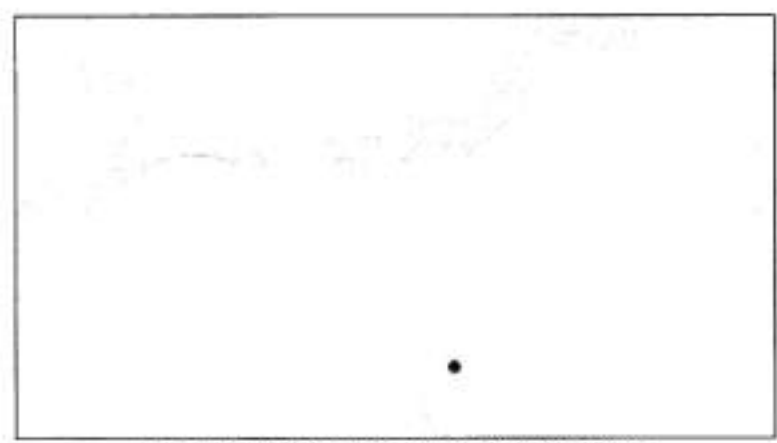
**Norte:** Partiendo del vértice del cruce de la carretera Troncal del Magdalena, con la quebrada de Buscavida, se sigue en dirección al oriente en línea semiquebrada, pasando por los mojones números nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho; en distancias de veinticuatro metros setenta y dos centímetros (24,72 metros), 30,36 metros, 23,53 metros, 112,84 metros, 7,96 metros, 16,57 metros, 12,59 metros y 53,58 metros, colindando por este lado con la quebrada Buscavida.

**Sur:** Partiendo del mojón veinte primo al mojón veintiséis, en línea recta en distancias 318,97 metros, colindando por este lado con terrenos que se adjudican en esta partición a JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR.

**Oriente:** Partiendo del mojón 18 en línea recta pasando por los mojones 19, 20- y 20 primo en distancias de 62,48 metros, y 272,54 metros colindando en este trayecto con propiedades de herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR.

**Occidente:** Partiendo del mojón veintiséis (26) primo y pasando por los mojones 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en distancias de 9,68 metros 31,20 metros, 12,80 metros, 44,20 metros, 24,88 metros y 103,16 metros colindando por este lado con propiedades de URIEL GUTIERREZ ; se sigue en línea semicurva del mojón 33 al uno (1); para continuar al mojón número ocho, en distancia de 109,46 metros y 204,82 metros colindando por este lao con la carretera troncal del Magdalena y encierra.

**Nota:** Información contenida en escritura Pública número N° 4458 de 09/08/2010 la Notaria 24 del Círculo de GIRARDOT.



Visualización del sector. Fuente: Geoportal IGAC

**4.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE:**

La principal actividad del sector es de vivienda residencial campestre ubicado en condominios con algunos usos de parte de propietarios para actividad comercial en arriendo para temporadas vacacionales.

**4.3 NIVEL SOCIO-ECONÓMICO:**

El inmueble objeto de este avalúo le fue asignado el estrato socioeconómico tres (3).

**4.4 OFERTA Y DEMANDA:**

La situación del mercado de este tipo de bienes inmuebles obedece a una comercialización a mediano plazo.

**4.5 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:**

4.5.1 Vías en general: La vía de acceso al sector es la vía Honda – Puerto Salgar – Girardot, vía de Generación 4G siendo esta una vía intermunicipal. Es una vía en buen estado y pavimentada. Se encuentra contigua al condominio además la Calle 8.

4.5.2 Andenes: Andenes interiores en buen estado. El condominio no presenta andenes en el exterior debido a que está ubicado sobre vía intermunicipal.

4.5.3 Sardineles: En excelente estado



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

**Avalúo No. 10103.**

- 4.5.4 Alumbrado Público: El que encuentra en el exterior.
- 4.5.5 Redes de servicios públicos: El sector cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y acueducto. El servicio de telefonía celular es idóneo.
- 4.5.6 Transporte: El transporte público está cubierto principalmente por buses intermunicipales e interdepartamentales.
- 4.5.7 Actividad Edificadora: Se observa una mediana actividad edificadora, representada en ejecución de proyectos de vivienda unifamiliar principalmente.
- 4.5.8 Vías internas del condominio: Las vías internas del condominio se encuentran en buen estado, de buenas características y dimensiones idóneas para el acceso.
- 4.5.9 Detalles de urbanismo del condominio: El condominio cuenta con espacios amplios de zonas verdes, vías principales pavimentadas con acceso directo a los lotes. Se cuenta con 2 piscinas en el condominio, parque infantil, cancha múltiple, Y Kioskos.

#### 4.6 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:

En el momento de realizar la visita, no se evidencia ningún tipo de problemas de orden público.

#### 4.7 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

En general las perspectivas de valorización del sector avaluado son estables y moderadas.

### 5 REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

#### 5.1 USO DEL SUELO:

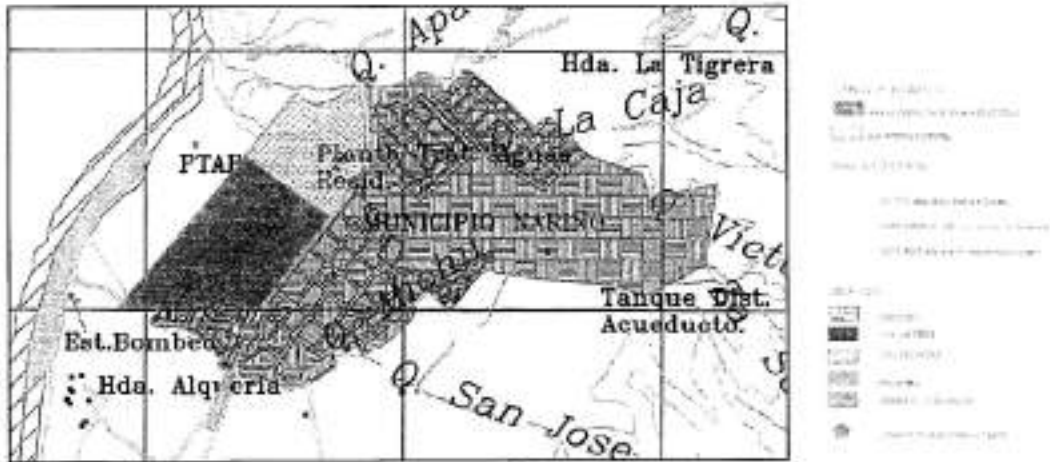
Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal atendiendo los lineamientos de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, y particularmente por Escritura Pública N° 4458 de 09/08/2010 de la Notaria 24 de GIRARDOT.

A partir del plan de uso de suelo del Municipio de Nariño, el predio se encuentra en un tipo de suelo de uso urbano.



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.



Fuente: Plano No. 4 de 10 de Noviembre de 2009

## 6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

### 6.1 UBICACIÓN DENTRO DEL CONDOMINIO:

El lote se encuentra ubicado hacia el norte del condominio cerca a la piscina de la manzana Z.





6.2 **ÁREA:** 480 M2

*Fuente:* Diligencia de secuestro Proceso ejecutivo No. 254834089001-2017-00030. Juzgado promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca.

6.3 **FORMA:** Regular

6.4 **TOPOGRAFÍA:** Plana

6.5 **FRENTE:** 30 mtrs

6.6 **FONDO:** 16 mtrs

6.7 **USO ACTUAL:** Terreno de uso residencial

6.8 **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD:** 0.6604

6.9 **LINDEROS:**

Por un costado que es su frente en 30 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 16 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F; por otro costado en 30 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana F, y por el último costado en 16 metros con vía de por medio con la manzana J.

*Fuente:* Diligencia de secuestro Proceso ejecutivo No. 254834089001-2017-00030. Juzgado promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca.

## 7 SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE

El inmueble presenta disponibilidad para conexión de servicios de:

7.1 Acueducto: Oficina de servicios Públicos de Nariño.

7.2 Alcantarillado: Sin red instalada para el predio.

7.3 Energía Eléctrica: EnEl Codensa.

7.4 Gas: No presenta conexión.

7.5 Otras redes: No presenta TV, internet o telefonía.

## 8 METODOLOGÍA

Para determinar el valor del inmueble objeto de este avalúo se ha utilizado el método **COMPARATIVO O DE MERCADO**. Esta es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

A continuación se presenta la totalidad de ofertas encontradas:



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.

Tipo de Inm.	Dirección	Contacto	INFORMACIÓN PREDIO					
			Características			Áreas (m <sup>2</sup> )		Observaciones
			Topografía	Posición	Geometría	Terreno		
1	OASIS	HECTOR JAIRD FIGUEROA 3107974545	Plano	Esquinero	Rectangular	400.00	Frente a piscina. Bien ubicada.	
2	OASIS	3106690252	Plano	Medianero	Rectangular	240.00	VENTA REAL. Solo da rang de valor Frente a L3	
3	OASIS	MARIANO 3204606871	Plano	Esquinero	Rectangular	800.00	Englobe de L7 y L8.	
4	OASIS	ALBERTO SOLER 3163134588/3108691755	Plano	Esquinero	Rectangular	400.00	Cerca a piscina	
5	OASIS	CARLOS 3123801343	Plano	Medianero	Rectangular	320.00	Frente a piscina nueva. Al fondo. Frente a Z1	
6	OASIS	CARLOS 3123801343	Plano	Medianero	Rectangular	375.00	Frente a piscina anterior. Decía que tenía <b>400m<sup>2</sup></b>	
7	OASIS	3173714853 (3153112256 - cobra más)	Plano	Medianero	Irregular	799.50		
8	OASIS	3115936972	Plano	Medianero	Rectangular	612.80	A cuadra y media. De la piscina. A dos cuadras de piscina. Urbanizador	
9	OASIS	3115936972	Plano	Medianero	Rectangular	612.00	El mejor entre G2, B7 y A3. Ni tan lejos ni tan cerca de piscina. Urbanizador	
10	OASIS	3115936972	Plano	Medianero	Irregular	597.50	Al lado de piscina. Urbanizador	



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
 AVALUADOR

Avalúo No. 10103.

### OFERTAS DEPURADAS

El mercado de ofertas anterior se depuró teniendo en cuenta las características mencionadas anteriormente (usos, normatividad, áreas, etc. Luego de este proceso se obtuvo el mercado definitivo siguiente para desarrollar el cálculo de valor de terreno:

No oferta	Dirección	Pacote	Orbita	Características			INFORMACIÓN PREDIO			VALORES			
				Topografía	Posición	Geometría	Áreas (m <sup>2</sup> )	Fecha de consulta	Observaciones	Valor de Venta	Factor de negoci.	Valor depurado	Valor Md.
2	04515	Campo	106640252	Plano	Mediano	Rectangular	240.00	02/04/2019	VENTA REAL.	\$ 45,600,000	6%	\$ 45,600,000	\$ 190,000
5	04515	Campo	CARLOS 3123893160	Plano	Mediano	Rectangular	320.00	02/04/2019	Finca a persona nueva, al fondo. Frente a 21	\$ 45,000,000	5%	\$ 61,750,000	\$ 190,969
6	04515	Campo	CARLOS 3123893160	Plano	Mediano	Rectangular	400.00	02/04/2019	Frente a 2520m al fondo.	\$ 75,000,000	5%	\$ 71,250,000	\$ 178,123
4	04515	Campo	ALBERTO SOLIS 310314588/3109881755	Plano	Esquero	Rectangular	400.00	02/04/2019	Cerca a piscina	\$ 75,000,000	3%	\$ 72,750,000	\$ 181,675
1	04515	Campo	HECTOR MARIO FIGUEROA 3107074545	Plano	Esquero	Rectangular	400.00	02/04/2019	Finca a persona. Bas urbano.	\$ 45,000,000	5%	\$ 60,750,000	\$ 201,873

Promedio Md. \$ 188,989

Desviación Estándar 9,375

Coefficiente de Variación 4.96%

Coefficiente de Asimetría 0.29

Límite Superior \$ 198,343

Límite Inferior \$ 179,594

Valor adoptado \$ 179,690





JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.

## 9 INFORME DE VALUACIÓN

Aplicando los valores calculados, respectivos a las áreas de terreno del inmueble, en conclusión, se tiene que el inmueble ubicado en el LOTE #5 MANZANA "F" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDominio EL OASIS" tiene valores de terreno como indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	M2.	VALOR M2.	SUBTOTAL
Lote	480	\$179.600	\$86.208.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$86.208.000</b>

**SON:** OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE.

Fecha: 02 de Abril de 2019

Vigencia del avalúo: así como lo establece el Decreto 1420 de 1998, el cual tiene por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determina el valor comercial de los bienes inmuebles, los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición. Entendiéndose un comportamiento normal de la economía.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO FONSECA A  
Avaluador  
R.A.A. No. AVAL-1018431566  
02/04/2019

## 10 CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación total o parcial del presente informe de avalúo, cualquier referencia del mismo, las cifras de valuación, nombre, y afiliaciones profesionales del valuador, sin consentimiento escrito de la misma.

La finalidad del avalúo está delimitada a establecer el valor comercial del predio. Y está dirigido a la solicitante **Condominio Oasis P.H Adm. Jasson Alfonso Fajardo Gómez**



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

**Avalúo No. 10103.**

### **11 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

- Las descripciones de los hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y los resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- El valuador no tiene interés en el bien inmueble objeto de estudio.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son semejantes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión.

### **12 OTRAS CONSIDERACIONES**

- El denominado "VALOR COMERCIAL" del respectivo inmueble, expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.
- La inspección se realizó con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección.

### **13 ANEXOS**

No.1 - FOTOGRAFÍAS

No.2 - CERTIFICACIONES

No.3 - DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

**Avalúo No. 10103.**

**No.1 – FOTOGRAFÍAS**



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.



VISTA A LOTE



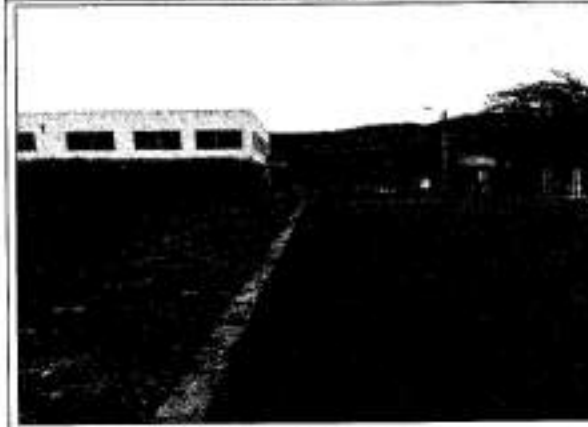
VISTA A LOTE



VISTA A LOTE



VÍA EN FRENTE DE LOTE



VÍA EN FRENTE DE LOTE



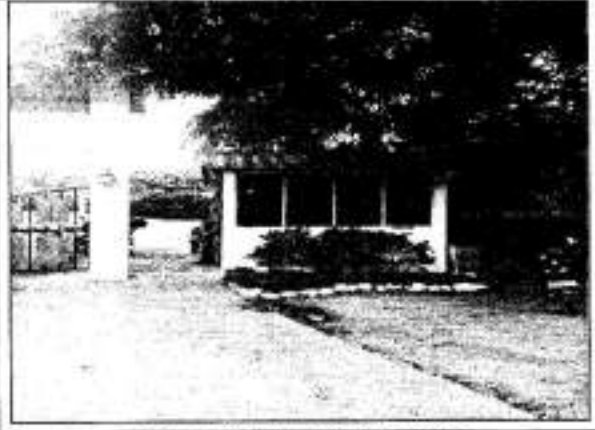


JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.



FACHADA DEL CONDOMINIO



FACHADA DEL CONDOMINIO



VÍA DE ACCESO AL CONDOMINIO



VÍA DE ACCESO AL CONDOMINIO



CANCHA MULTIPLE



ADMINISTRACION



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

Avalúo No. 10103.



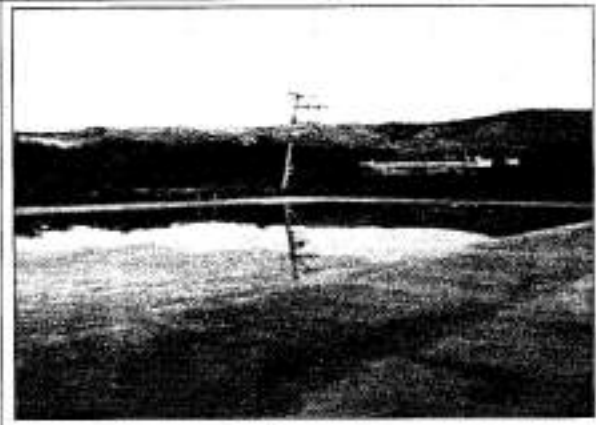
PISCINA



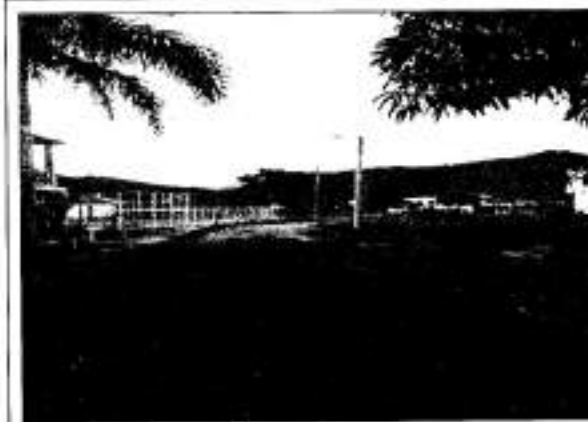
BAÑOS Y VESTIERES PISCINA



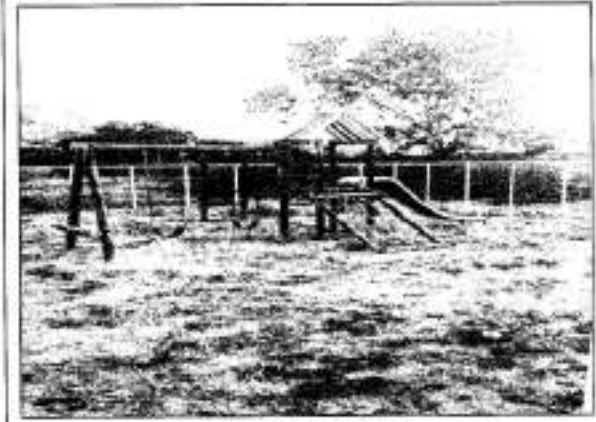
KIOSKO



PISCINA



VÍAS INTERNAS



PARQUE INFANTIL



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

**No.2 - CERTIFICACIONES**



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

44

## CERTIFICACIÓN REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – R.A.A.



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
NIT: 910756614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industrias y Comercio

El señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018431566, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1018431566.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Establecimientos de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Somovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimonios y Similares
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CR 60D NO 24-15 INT 25 APTO 202  
Teléfono: 3194641201  
Correo Electrónico: jpfonsecaa@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.  
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018431566.

El(la) señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede estarlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo fijo con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación

Página 1 de 2





JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR



Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a6870a5b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Marzo del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR



## LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Presidencia Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 1251 de 1950  
en cumplimiento del Decreto Presidencial 11144 de 1929 y la resolución 1077 de 1946 del COTIC  
16077

### Acta de Grado No.

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

### Juan Alberto Fonseca Arévalo

En Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2015, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Juan Alberto Fonseca Arévalo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1013431566** de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado: **ANÁLISIS DE LA RELACION E INCIDENCIA DE LOS PROCESOS DE GESTION DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS DE INNOVACION EN LAS ORGANIZACIONES**, del cual fue director el **Mag. Carlos Fabrice Kaenz Blanco**, resultó en el calificador de **MERITORIO**, con una nota final de **CINCO PUNTAERO**.

Acto acepto el **Jurado** de nombre y en representación de la Universidad Distrital y como **presidente** de jurado se confiere el título de **Ingeniero Industrial** y después de haberse cumplido el acto de grado y de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ** Rector del **Fidei** **ORLANDO RÍOS**  
C.B.M. Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería

En fe y constancia de lo anterior, se expide a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2015.

**ORLANDO RÍOS LEÓN**  
Secretario Académico



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR



## LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 129 del 1993  
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0744 de 1999 y la resolución de 1817 de 1995 del C.F.S.

Acta de Grado No. 18512

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

**Juan Alberto Fonseca Arévalo**

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Juan Alberto Fonseca Arévalo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1018431566** de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ** Rector *et. H.º* **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los Quince (15) días de mes de Septiembre de 2017.

  
ORLANDO RÍOS LEÓN  
Secretario Académico



JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR



**GEOVALORES APPRAISAL  
CERTIFICA:**

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, ejerciendo el cargo de Consultor y Avaluador de inmuebles urbanos y rurales.

**Contrato No. CPS-2027/2017**

**Valor: \$ 2'500.000**

**Plazo: 18 de septiembre a 18 de octubre de 2017**

**Contrato No. CPS-2030/2017**

**Valor: \$ 6'000.000**

**Plazo: 12 de octubre a 31 de diciembre de 2017**

Dentro de sus funciones se encontraba el diligenciamiento de bases de datos. Para dar cumplimiento en la construcción del portal de este servicio de Geovalores hemos intentado apoyar la coordinación de equipos de trabajo, planificación y diseño de procesos operativos para la unidad de negocios de manera que la compañía, entre otros.

La presente certificación se otorga a solicitud del interesado a los 24 días hábiles de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Confección:

*Eliana Acosta*  
ELIANA ACOSTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
por los servicios prestados por  
GEOVALORES SAS





JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

49



**GEOVALORES APPRAISAL  
CERTIFICA:**

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculada a nuestra compañía desde el día 9 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, realizando la Coordinación del proyecto de valoración de maquinaria y equipo e inmuebles de entidad de gobierno Cerpeica, que incluyó 124 Equipos y maquinarios, 10 Plantaciones agrícolas y 2 bienes inmuebles, en el territorio nacional.

**Contrato No. CPS-2037/2018**

**Valor: \$ 6'463.750**

**Plazo: 9 de enero a 28 de febrero de 2018**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

  
**ELIANA ACOSTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
proyectos@geovalores.co  
**GEOVALORES SAS**





JUAN ALBERTO FONSECA A.  
AVALUADOR

50



**GEOVALORES APPRAISAL  
CERTIFICA:**

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C, estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de abril de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, ejerciendo el rol de Consultor y valuador de inmuebles urbanos y rurales.

**Contrato No.** CP5-2046/2018

**Valor:** \$ 3'965.625

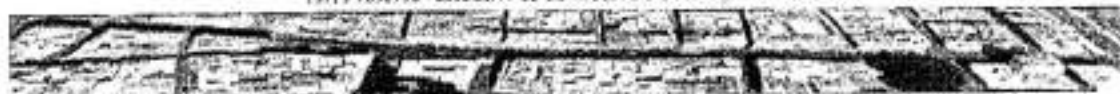
**Plazo:** 1 de marzo a 30 de abril de 2018

Dentro de las actividades específicas realizadas se encontró la planeación y proyección del presupuesto para el proyecto del capítulo Geovalores Inmobiliario.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

  
**ELIANA ACOSTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
proyectos@geovalores.co  
**GEOVALORES SAS**





JUAN ALBERTO FONSECA A.A.  
AVALUADOR

tinsa

TINSA COLOMBIA LTDA  
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.018.431.566, presto sus servicios a esta empresa como perito tasador de bienes inmuebles urbanos, dirigido a distintas entidades del sector financiero, vinculado con un contrato por prestación de servicios por medio de la empresa **TINSA COLOMBIA** desde el día (21) Veintiuno del mes de Noviembre del año (2016) Dos Mil Dieciséis hasta el día (20) de Febrero del año (2017) Dos mil Diecisiete.

Se adjunta soporte el cual demuestra cada uno de los avalúos realizados por el perito en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**LAURA MARCELA ROMERO R.**  
Responsable de Talento Humano  
201

# DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA  
PROCESO EJECUTIVO No. 254834089001-2017-00030  
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS P.H.  
Demandado: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

### INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **VEINTE (20)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 Pm)**, fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada dentro de las presentes diligencias, la suscrita **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

### COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

El doctor, **JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**-quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 79.425.774 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 135.674 del C.S.J., en su calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**.

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicalá, y portador de la **LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA** No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE**, quien fue previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones **CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta** del municipio de el Carmen de Apicalá -Tolima- número celular 320-266-41-61.

### DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por el apoderado de la parte demandante, esta es, **EL CONDOMINIO EL OASIS** del municipio de Nariño -Cundinamarca-, Lote No 5 Manzana F, donde la diligencia fue atendida por el señor **JASSON ALFONSO FAJARDO GÓMEZ** en su calidad de administrador del condominio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 60.604.321 de Bogotá D.C.

### Identificación física del predio objeto de la medida

Seguidamente procede el despacho a alinderar e identificar el inmueble, para cuyo efecto se hace remisión a la copia simple del folio respectivo de la Escritura Pública 4458 del 09 de agosto de 2010 de la **NOTARIA VEINTICUATRO (24)** del Circulo de Bogotá D.C., la cual es aportada al momento de la diligencia.

**"LOTE 5: Con área de 480.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 30 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 16 metros con el lote seis (6) de la misma manzana F; por otro costado en 30 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana F, y por el último costado en 16 metros con vía de por medio con la manzana J y encierra."**



Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de forma irregular, topografía plana, sin construcción, con cerca viva en swingla en los costados, sin cometidas de servicios públicos, libre de maleza.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

**De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.**

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

- 1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.
- 2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.
- 3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASI SE LO SOLICITE.
- 4.- SE FIZÓ POR PARTE DEL DESPACHO A FAVOR DEL SECUESTRE DESIGNADO LA SUMA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130,000.00) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO-PRORIO DE LA DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comtente."

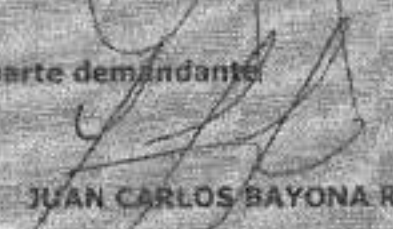
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

La Juez



**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**

El apoderado de la parte demandante



**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**

El Administrador



**JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ**

5A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080165297055823

Nro Matricula: 387-38840

13/08/17

Ingreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:47:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CORPOLO REGISTRAL: 007 - GIRARDOT, DEPTO: CUNDINAMARCA, MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: SARIÑO  
CDD: LA ABERTURA 39 11 1993 RADICACION: 7221 COD: ESCRITURA DE 25 11 1993  
CORPOLO CATASTRAL: 2548391000000000-48850000000000 CATASTRALANT: 25483910000000000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CADA Y USUARIOS**

LOTE 11 NUBER 17 ANEXAZA 19 CON AREA DE 689.09 M2 AGUAFACIA DE VIVIENDA COORDONADO "EL OVALO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, LOTE QUE SERA UTILIZADO PARA VIVIENDA CAMPESINA Y LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ESCRITURA 455 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1984 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS, (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984) - FIRMA: JOSE ANTONIO GORDILLO GORDILLO DE 19 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA DE SANTA FE DE BOGOTA, EL AREA CORRENDA DE ESTE LOTE ES DE 489.09 M2, Y SUS LINDEROS ACTUALIZADOS, SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA VINCULACION ESCRITURA 2157, 697, Y DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACION:**

01 - ESCRITURA 451 DE 12 DE ENERO DE 1986 DE LA NOTARIA RA. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1986 ADQUISICION DE VIVIENDA REALIZADA ENTRE ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS Y GORDILLO DE ESCOBAR ROSA, 10005 M2, 689.09 M2 Y LA COMPRA A FAVOR DE ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS (C) SENTENCIA APROBATORIA DE 5 DE FEBRERO DE 1986 DEL J. J. GONZALEZ COVA, DE GIRARDOT DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1986, VALOR DEL ACTO \$6172 MILTE, ADQUISICION EN LA SUJESION DE FACILIDAD LAGUNA CAMPO ELIAS POR CONCEPTO DE HERENCIA A FAVOR DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO FILIOSA GORDILLO GUANADO ESCOBAR DE PORRERO CLAUDINA Y ESCOBAR GORDILLO HELDA (C) ESCRITURA 464 DE 1 DE MAYO DE 1986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986, VALOR DEL ACTO \$200.000 MIL, COMPRA Y VENTA DERECHO PROPIEDAD DE ESCOBAR GORDILLO HELDA A FAVOR DE VILLAZA FERRER RODRIGUEZ (C) ESCRITURA 411 DE 18 DE AGOSTO DE 1986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986, VALOR DEL ACTO \$200.000 MIL, COMPRA Y VENTA DERECHO PROPIEDAD DE VILLAZA FERRER RODRIGUEZ A FAVOR DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO (C) ESCRITURA 414 DE 25 DE DICIEMBRE DE 1986 DEL J. J. GONZALEZ COVA, DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1986, MPTO TERCERA MENSAJERIA SOBRE EL PUNTO DEL LITIGANTE DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE SAULO CAJAFERRO DE GIRARDOT (C) ESCRITURA 418 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1987, VALOR DEL ACTO \$500.000 MILTE, COMPRA Y VENTA DERECHO EQUIVALENTE A LA PARTE DEL INMUEBLE DE ESCOBAR GORDILLO FERNANDO A FAVOR DE MARTHA URQUIZA MACEDO (C) ESCRITURA 419 DE 9 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1984, VALOR DEL ACTO \$200.000 MILTE, COMPRA Y VENTA DERECHO EQUIVALENTE A LA PARTE DEL INMUEBLE DE MARTHA URQUIZA MACEDO A FAVOR DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO (C) ESCRITURA 426 DE 2 DE AGOSTO DE 1984 DE LA NOTARIA RA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1984, VALOR DEL ACTO \$500.000 MILTE, COMPRA Y VENTA DERECHO EQUIVALENTE A LA PARTE DEL INMUEBLE DE ESCOBAR DE PORRERO CLAUDINA A FAVOR DE DIAZ ESCOBAR JOSE CESAR (C) ESCRITURA 444 DE 7 DE MARZO DE 1984 DE LA NOTARIA RA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1984, VALOR DEL ACTO \$1.000.000 MILTE, COMPRA Y VENTA DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO Y DIAZ ESCOBAR JOSE CESAR A FAVOR DE SUO HEREDERO UNICO (C) ESCRITURA 448 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982, ADQUISICION PARTICIPAN (ANEXAZA) COLERADA ENTRE JOSE ANTONIO ESCOBAR GORDILLO Y DIAZ ESCOBAR DIAZ ESCOBAR FAVOR DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO (C) ESCRITURA 4651 DE 4 DE FEBRERO DE 1985 DE LA NOTARIA RA DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE FEBRERO DE 1985, VALOR DEL ACTO \$7.300.000 MILTE, COMPRA Y VENTA DE ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BURRAGO TORRES JOSE FERNANDO (C) PERDIDA DE RESISTENCIA EN EL DE 9 DE JULIO DE 1985 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1985 POR LA CUAL SE CONCEDE PREVIO PARA SALVADOR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES RESULTANTES DEL SUBIOTEN DE LA AGUAFACIA DE VIVIENDA COORDONADA "COORDONADO EL OVALO" A GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BURRAGO TORRES JOSE FERNANDO

**UBICACION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: EN INFORMACION

DIRECCION: ANEXAZA 19 AGUAFACIA DE VIVIENDA COORDONADO "EL OVALO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LAS SIGUIENTES (S) (En caso de integracion y otros)

387-38840



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080165297055823 Nro Matricula: 307-38540  
Pagina 2

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:47:00 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1984 Fidejacion: 7220  
Doc: ESCRITURA 515 DEL 28-11-1983 NOTARIA DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: OTRO: SIN SUBDIVISION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (completo)  
A. CONTRERAS TORRES JOSE FERNANDO X  
A. GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1994 Fidejacion: 4736  
Doc: ESCRITURA 329 DEL 25-03-1994 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: CANCELACION DE CANCELACION HIPOTECA CORRESPONDIENTE A LA ANOTACION 403 DE LA COMISARIA GUTIERREZ  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (completo)  
DE SANDO CAFETERO  
A. ESCOBAR GORILLO JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-1995 Fidejacion: 4526  
Doc: ESCRITURA 2337 DEL 15-07-1995 NOTARIA DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: OTRO: SIN POR LA CUAL SE MODIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE ESTE LOTE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (completo)  
A. BLITRAGO TORRES JOSE FERNANDO X  
A. GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-2006 Fidejacion: 2309-4737  
Doc: OFICIO 0000 DEL 15-06-2006 JUZGADO 1 PROVISIONAL DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: SIN EMBARGO EJECUTIVO SEPARACION DE BIENES DERECHO SIN MEDIDAS CAUTELAR  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (completo)  
DE PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA  
A. GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2006 Fidejacion: 2000-7371  
Doc: OFICIO 0001 DEL 20-12-2006 JUZGADO 1 PROVISIONAL DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$  
Es cancelacion No. 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION: SIN CANCELACION EMBARGO CON ACCION FORZADA EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (completo)  
DE PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA  
A. GUTIERREZ ENCISO URIEL X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080165297055823 Nro Matricula: 307-38640

Página 2

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:47:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 806 Fecha: 22-12-2003 Radicación: 2003-7395  
 VALOR ACTO: \$ 1.270.000  
 LIBRO: REGISTRO 2559 DEL 20-11-2003 NOTARIA 40 DE BOGOTA  
 FUNDACION: MODO DE ADQUISICION: 101 CUMPRIMENTA ESTE Y OTROS LUTER MODO DE ADQUISIR  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio inmobiliario):  
 01- SUFRAGIO TORRES JOSE FERNANDO C.C. 7039437  
 02- SUFRAGIO TORRES MARTHA ISABEL C.C. 82715228 X

ANOTACION: Nro 807 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-5388  
 VALOR ACTO: \$  
 LIBRO: REGISTRO 4458 DEL 09-08-2010 NOTARIA 24 DE BOGOTA  
 FUNDACION: LIMITACION AL DOMINIO 0017 CONSTITUCION RELATIVO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 605 DE 2001  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio inmobiliario):  
 01- CONDOMINIO EL BASIS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 808 Fecha: 03-05-2010 Radicación: 2010-5149  
 VALOR ACTO: \$12.602.000  
 LIBRO: REGISTRO 802 DEL 19-04-2010 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C.  
 FUNDACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 CUMPRIMENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio inmobiliario):  
 01- SUFRAGIO TORRES MARTHA ISABEL C.C. 82715228  
 02- SUFRAGIO TORRES JOSE FERNANDO C.C. 7039437 X

VALOR TOTAL DE ANOTACIONES: "0"

SALVADORES: (Información Antebzo o Correída)  
 Antebzo Nro 0 Nro inscripción: 1 Radicación: 0205-204 Fecha: 05-10-2009  
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SIGUIENTE POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 4549 DE 17-11-2009 PREFERENCIA POR LA S.N.B.  
 CORRESPONDIA SNR DE 23-09-2009  
 Antebzo Nro 0 Nro inscripción: 2 Radicación: 0204-082 Fecha: 10-15-2011  
 SE AGREGA NUEVO NUMERO FISCAL DE IDENTIFICACION SIGUIENTE POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 4549 DE 17-11-2009 PREFERENCIA POR LA  
 S.N.B. CONVENIO SNR DE 23-09-2009

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080165297055823 Nro Matricula: 307-38640  
Figura 4

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez si la firma del registrante en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Clientes que deseen consultar el registro o cualquier dato o dato en el registro de los documentos

TELÉFONO: Ramboch

TURNO: 2847-387-1-40788

FECHA: 01-08-2017

EXPEDICION: 900076

Registrator CRESCENCIA GONZALEZ RODRIGUEZ

**EXTRACTO DE ESCRITURA PÚBLICA N° 4458 del  
09/08/2010 de la Notaría 24 de GIRARDOT.**

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1917



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Section 1

Section 2

Section 3

Section 4

Section 5

Section 6

Section 7

Section 8

Main body of faint, illegible text, possibly a list or detailed notes.

Vertical text on the right side of the page, possibly a signature or date.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1951

1951

1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025



1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1900 1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The characters are faint and difficult to decipher but appear to be arranged in a single column.

Vertical text in the center of the page, likely bleed-through from the reverse side. The characters are very faint and mostly illegible.

Vertical text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side. The characters are very faint and mostly illegible.



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page, covering the central and right portions of the document.





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the various departments involved. It highlights the need for a systematic approach to data collection and analysis, ensuring that all relevant information is captured and properly categorized.

The second section details the specific procedures for handling incoming correspondence and reports. It outlines the steps for routing documents to the appropriate officials, tracking their progress, and ensuring timely responses. This process is crucial for maintaining the efficiency of the administrative system.

The third part of the document addresses the financial aspects of the organization's operations. It provides a comprehensive overview of the budgeting process, from the initial estimation of requirements to the final accounting and reporting. This section emphasizes the importance of fiscal responsibility and the need for regular audits to ensure the proper use of funds.

The fourth section focuses on the personnel management and training of staff. It discusses the various methods used to recruit, select, and promote employees, as well as the ongoing efforts to provide them with the necessary skills and knowledge to perform their duties effectively. This section also touches upon the importance of maintaining a positive work environment and fostering a sense of loyalty and commitment among the workforce.

The final part of the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the need for continuous improvement and the importance of staying abreast of the latest developments in administrative practices. The document serves as a valuable reference for all those involved in the organization's operations, providing a clear and concise guide to the various aspects of its management.



CAPITULO DE GENERALIDADES.

SIGNIFICADO DE TERMINOS UTILIZADOS EN EL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento de la...



1911



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



El presente documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

Este documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

Este documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

Este documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

Este documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

Este documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

Este documento es una copia  
 de los datos de la base de datos  
 de la empresa.

1911



Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly a letter or report.



Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or a reference.

Main body of text, appearing to be a list or index of items, with some words like 'ARTICOLI' and 'CONCETTI' visible.

1951



ARTICULO 1º. El presente reglamento tiene por objeto...

ARTICULO 2º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 3º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 4º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 5º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 6º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 7º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 8º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 9º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 10º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 11º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 12º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 13º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 14º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 15º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 16º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 17º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 18º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 19º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 20º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 21º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 22º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 23º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 24º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 25º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 26º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 27º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 28º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 29º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 30º. El presente reglamento se aplicará a...

ARTICULO 31º. El presente reglamento se aplicará a...

The first section of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that these records are essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations. The text also highlights the need for regular audits and reviews to identify any discrepancies or areas for improvement.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both qualitative and quantitative approaches, as well as the use of advanced statistical techniques. The goal is to gain a comprehensive understanding of the underlying trends and patterns in the data.

The third section focuses on the practical application of the findings. It provides detailed recommendations for how the organization can leverage the insights gained from the analysis to optimize its processes and improve its overall performance. Specific strategies are outlined for each key area of focus.

Finally, the document concludes with a summary of the key points and a call to action. It encourages all stakeholders to work together to implement the recommended changes and ensure the long-term success and sustainability of the organization.

**DEFINITION:** The term "data analysis" refers to the process of inspecting, cleansing, transforming, and modeling data to discover useful information, inform conclusions, and support decision-making.

en 30 metros con el lote 504 de la misma manzana E, por uno costado en 20 metros con el lote 505 de la misma manzana E, y por el último costado en 20 metros con la vía pública 424 de la misma manzana E.

LOTE 6. Con área de 200.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana J, por otro costado en 20 metros con el lote 506 de la misma manzana E, por un costado en 15 metros con el lote 507 de la misma manzana E, y por el último costado en 20 metros con la vía pública 424 de la misma manzana E.

LOTE 7. Con área de 210.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana J, por otro costado en 20 metros con el lote 508 de la misma manzana E, por un costado en 15 metros con el lote 509 de la misma manzana E, y por el último costado en 20 metros con la vía pública 424 de la misma manzana E.

LOTE 8. Con área de 210.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 20 metros con vía de por medio con la manzana J, por un costado en 20 metros con el lote 510 de la misma manzana E, por otro costado en 20 metros con el lote 511 de la misma manzana E, y por el último costado en 20 metros con la vía pública 424 de la misma manzana E.

LOTE 9. Con área de 200.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana J, por otro costado en 20 metros con el lote 512 de la misma manzana E, por un costado en 15 metros con el lote 513 de la misma manzana E, y por el último costado en 20 metros con la vía pública 424 de la misma manzana E.

LOTE 10. Con área de 200.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana J, por otro costado en 20 metros con el lote 514 de la misma manzana E, por otro costado en 15 metros con la vía pública 424 y 40 metros con el lote 515 de la misma manzana E, y por el último costado en 20 metros con la vía pública 424 y 401 de la misma manzana E.

LOTE 11. Con área de 430.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 15 metros con vía de por medio con la manzana J, por un costado







El presente documento tiene por objeto...


El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

**INFORME SECRETARIAL.-** 29 de enero de 2020-. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial mediante el cual el doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO allega avalúo del predio objeto de medida cautelar dentro de la presente demanda. Sírvase proveer.

78

  
HERNAN ZAMBRANO  
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**




**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NARIÑO -  
CUNDINAMARCA-**


Veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

**Radicado:** 254834089001-2017-00030 - C17-00030  
**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
**Demandante:** CONDOMINIO EL OASIS  
**Demandado:** JOSÉ FERNANDO BUITRAGO TORRES

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase el respectivo traslado del avalúo presentado, por el término de diez (10) días

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO  
JUEZ**

  
Fecha: 01.31.2020  
El (la) Secretario(a):

C4.


SEÑOR  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA  
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO 2017 – 030 de MÍNIMA CUANTÍA

DE : CONDOMINIO OASIS P.H.  
CONTRA : JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.** con Nit. No. **900.417.994-1**, por medio del presente documento de la manera más cordial solicito ante su despacho **SE FIJE FECHA PARA EL REMATE** dentro del proceso de la referencia, por cuanto se cumplen los presupuestos legales del Artículo 448 del C.G.P. y demás normatividad vigente para el caso específico de la referencia.

Agradezco de antemano la atención que se le dé al presente memorial.

Atentamente,



**JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**  
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá  
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.



INFORME SECRETARIAL.- 09 DE MARZO DE 2020.- Al despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el término de traslado de avalúo venció el pasado 14 de febrero de la corriente anualidad, sin que se presentara objeción alguna; igualmente pasa el despacho memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que solicita se fije fecha de remate. Sirvase proveer.

HERNAN ZAMBRANO  
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
*Nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).*

**Radicado:** 2548340890012017-00030 C-17-00030  
**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** CONDOMINIO EL OASIS  
**Demandada:** JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 448 del C.G del P, el despacho resuelve:

PRIMERO.- APROBOBAR el avalúo presentado por la parte actora.

SEGUNDO.- De la misma manera el despacho procede a realizar control de legalidad dentro de las presentes diligencias no encontrando causal de nulidad que invalide lo actuado, en consecuencia se señala el día Diez (10) de Junio de la corriente anualidad a la hora de las Nueve am (9:00) para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble sobre el cual está debidamente inscrita la medida cautelar de embargo, secuestrado y objeto de avalúo, identificado con matrícula Inmobiliaria No 307-38640 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca Lote 04 de la Manzana F del Condominio El Oasis, de esta municipalidad.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha establecida y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, y previa consignación del porcentaje legal, ósea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate, Háganse las publicaciones en el periódico EL TIEMPO o en una radiodifusora de amplia sintonía, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G del P.

Se advierte a la parte actora que conforme a lo normado en el artículo 450 del C.G de P., con la constancia de publicación del aviso se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí prevista para la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**  
Juez



República de Colombia  
 Estado de Cundinamarca  
 MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
 VE UNIDOS - CONDORCARRERA

EDICIÓN

El día anterior a la fecha con este fin. 9

de hoy 7 MAR 2020

El (la) Secretario(a) H